



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50 -2019-AL- MDSJ.**

**CARGO**

San Jerónimo, 09 de enero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO**

**VISTO:** El Informe N° 002-2019-DGRDDC-MDSJ-A. de fecha 07 de Enero del 2019, remitido por el Director de Gestión de Riesgos, Desastres y Defensa Civil, sobre la Conformación del Grupo de Trabajo de defensa Civil del distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, de la Región Apurímac y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO  
ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, conforme al artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre las Funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29664, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, asimismo establece nueve (09) lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el Artículo 9° de la Ley en mención, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil;

Que, el Artículo 12° de la Ley 29664 define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del Cuarto Objetivo: Un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorporado en la 32 Política de Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose también que, dicha



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO  
ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, Aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Constituir y Conformar **EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del SINAGERD, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, integrada por los siguientes funcionarios:

El Alcalde Distrital de San Jerónimo, quien Preside

El Gerente General de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

El Director de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

El Sub Gerente de Desarrollo Económico de Social, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

El Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

El Jefe de la División de Medio Ambiente, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Director de Administración, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Director de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

Director de Gestión de Riesgo, Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Grupo de trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, Aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO  
ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



**ARTÍCULO TERCERO.**- La Gerencia Municipal establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

La Secretaria Técnica, será asumida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y/o Administrador, instancia responsable de la planificación y programación presupuestaria del pliego de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a fin de que sea el funcionario responsable de programar, presupuestar, gestionar e implementar los componentes de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres la gestión: prospectiva, correctiva y reactiva, contando con el soporte técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos, Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

**ARTÍCULO CUARTO.**- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

